



Municipalidad de VILLA ELISA

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte N° 094

ORDENANZA N° 2062

VISTO:

La nota de fecha 04 de junio de 2021 presentada por la Sra. Isabel Ester Fournier, en su carácter de propietaria y apoderada de su hermano Daniel Pascual Fournier, del inmueble registrado como Finca Municipal N.º 15.576, Manzana N.º 47-14; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada ofrecen en donación la superficie de terreno correspondiente a parte de calle H. Yrigoyen y parte de Bv. Churruarín, entre Supremo Entrerriano y Javier Kuttel, según croquis de plano de mensura que se adjunta a la nota presentada.-

Que no existen motivos para rechazar el ofrecimiento referido atento a las características de la superficie ofrecida, además la misma es de suma utilidad para la futura circulación en la zona antes mencionada.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º)- *Acéptase la donación ofrecida por Isabel Ester Fournier, en su carácter de propietaria y apoderada de su hermano Daniel Pascual Fournier; del inmueble registrado como Finca Municipal N.º 15.576, Manzana N.º 47-14, correspondiente a parte de calle H. Yrigoyen y parte de Bv. Churruarín, entre Supremo Entrerriano y Javier Kuttel, según plano anexo que se adjunta.-*

La presente aceptación no implica aprobación del proyecto del loteo presentado, ni autorización alguna para efectuar subdivisiones, sino en las condiciones especificadas por el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad, bajo Ordenanza N°1317 y modificatorias.-

ART. 2º) *Los gastos que se ocasione por la mensura y la correspondiente escritura serán por cuenta de los interesados oferentes.-*

ART. 3º)- *De forma.-*

Villa Elisa 09 de agosto de 2021.-